



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-20490676-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-20490676-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la Contratación Directa N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0121-PAB21), tendiente a contratar la provisión de equipamiento y herramientas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-112-GDEBA-DGAMSGP de fecha 23 de abril de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 70/71, se aprobó el primer llamado a la Contratación Directa N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0077-PAB21), se declaró desierto el mismo y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la provisión de equipamiento y herramientas, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino al Departamento Intendencia y a la Dirección Provincial de Defensa Civil, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 4 de mayo de 2021, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 78, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 86-;

Que en orden 95 y 99 la Dirección de Operaciones y Asistencia efectuó el informe correspondiente respecto de la oferta presentada y asimismo, manifestó que por economía de trámite desiste de la continuidad del presente

proceso, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de fecha 4 de junio de 2021, declarando fracasada la misma por los motivos allí expuestos -orden 101-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 102-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-14383514-GDEBA-DPREMSGP, procedió a realizar la desafectación del registro oportunamente previsionado en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -orden 109-;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el segundo llamado a la Contratación Directa N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0121-PAB21), rechace la oferta presentada por la firma De Biasi Leonardo Carlos, declare desiertos los renglones 1 a 138, 141 a 144 y 146 a 148 y fracasado el renglón 140, declare fracasada la citada Contratación y autorice a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Presupuesto a efectuar las regularizaciones correspondientes en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0121-PAB21), tendiente a contratar la provisión de equipamiento y herramientas, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino al Departamento Intendencia y a la Dirección Provincial de Defensa Civil, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta presentada por la firma De Biasi Leonardo Carlos los renglones 139 y 145 por ser su precio elevado, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de fecha 4 de junio de 2021, y por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Declarar desiertos los renglones 1 a 138, 141 a 144 y 146 a 148 por no existir cotización para los mismos, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de fecha 4 de junio de 2021, y por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasado el renglón 140 en los términos del artículo 21º quinto párrafo, del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de fecha 4 de junio de 2021, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º. Declarar fracasado el segundo llamado a la Contratación Directa N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0121-PAB21), acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), de fecha 4 de junio de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Presupuesto a efectuar las regularizaciones correspondientes en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.